



ORD. N° 235

ANT: Ord. 1035 de 10 de junio 2021

MAT: Solicita antecedentes complementarios **etapa admisibilidad**, solicitud de declaración humedales urbanos Curaquilla, La Isla, Estero La Isla.

Concepción, 01 JUL. 2021

**DE: MARIO DELANNAYS ARAYA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL BIOBIO**

**A: MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO**

A través del presente informo a Ud., que en conformidad a lo indicado en el Art. 9, del Reglamento de la Ley N° 21.202 sobre humedales Urbanos (Decreto N°15/2020), las Seremis del Medio Ambiente deben en los primeros 15 días (hábiles) desde el ingreso de la solicitud de declaración de humedal urbano, realizar el análisis "de admisibilidad", que corresponde a la revisión de los antecedentes presentados por el respectivo municipio, los cuales deben dar respuesta a los requisitos señalados en el artículo 8° del Reglamento. Así también, en el caso de que la información proporcionada esté incompleta o sea insuficiente, el citado artículo faculta a las Seremis del Medio Ambiente solicitar antecedentes faltantes o complementarios, para poder así declarar admisible y acoger a trámite la solicitud.

Por lo anterior, solicitamos al Municipio de Arauco complementar los antecedentes faltantes correspondiente a los humedales Curaquilla, La Isla y Estero El Molino y en particular lo referido a: en el punto II), sobre antecedentes generales, letra d), representación cartográfica digital del área, puntos i) e ii) completar todos los puntos de los polígonos entregados, con sus coordenadas cartográficas respectivas; e indicar todos los antecedentes cartográficos Datum,



Proyección, Escala y Huso para los tres humedales, con el objeto de dar respuesta al artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 21.202. Lo anterior deberá ser informado en un plazo máximo de 20 días hábiles, desde la fecha de recepción por oficinas de partes del Municipio de Arauco.

Si el municipio de Arauco no hacer entrega de los antecedentes faltantes en el plazo antes indicados, la Seremi del Medio Ambiente de la Región del Biobío **procederá a archivar** (cerrar) la solicitud de declaratoria. Si posteriormente el municipio estima pertinente reiniciar el proceso de declaratoria de humedal, deberán ingresar nuevamente la solicitud iniciándose desde cero el proceso.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,



MARIO DELANNAYS ARAYA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL BIOBIO

MDA/MJU/mju

Distribución

- La indicada

CC

- Miguel Albistur, Encargado del proceso de solicitud
- Expediente Humedales Curaquilla, La Isla y Estero el Molino, Municipalidad de Arauco.
- Archivo SEREMI